

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Informe de Planificación Tributaria

“Bases para una Planificación Tributaria en la empresa Man-Ser S.R.L”

“Fiscal Planning bases for company Man-Ser S.R.L”

Autor: Christian Marcelo Sosa

DNI: 25909468

Legajo: VCPB15268

Tutor: Favio D´Ercole

22 de Noviembre del 2020

Agradecimientos

A Dios por sobre todas las cosas, que me dió salud y fortaleza para superar distintas adversidades y no dejar que nunca baje los brazos para lograr mi grado académico.

A mis padres, pilares fundamentales de mi proeza personal junto con mis hermanos que siempre me brindaron sus muestras de apoyo y sentido motivacional para seguir adelante.

A mi mujer, que siempre estuvo a mi lado en esta última etapa de mi carrera y que también sabe de sacrificios y esfuerzos.

A todas las personas que alguna vez pasaron por mi vida y de las cuales recojo una riqueza inmensa de enseñanzas que me sirven para encaminarme en mi carrera como profesional.

A la Universidad, a los distintos profesores y a cada integrante de la Siglo 21 que me dieron la posibilidad de lograr mi sueño.

Resumen

Toda empresa que desarrolla una actividad económica debe hacer frente a sus compromisos fiscales. La República Argentina cuenta con una elevada presión fiscal que deben soportar las empresas. Si éstas no planifican su capacidad de crecimiento y desarrollo podrían poner en riesgo su supervivencia.

Con un adecuado asesoramiento de Profesionales en Ciencias Económicas, las empresas lograrían un ordenamiento de toda su estructura tributaria que permite desarrollar sus actividades sin incurrir en hechos de evasión y elusión fiscal.

En el presente trabajo se expuso la idea de proponer la implementación de una planificación tributaria a la empresa Man-Ser S.R.L., dedicada a la actividad metalúrgica en la provincia de Córdoba, Argentina.

La legislación normativa tributaria argentino brinda una gran cantidad de beneficios impositivos.

Como pequeña y mediana empresa, Man-Ser S.R.L. pudo aprovechar el uso de esos beneficios.

Junto con su adhesión a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial, el profesional de Ciencias Económicas encaminó dicha tarea, que sirvieron como bases para la planificación tributaria propuesta logrando un ahorro fiscal significativo.

Palabras Clave: Planificación Tributaria – Beneficios – PYME – Ahorro Fiscal

Abstract

Every company that is embedded in the economy must fulfill its fiscal obligations. The Republic of Argentina poses high pressure on fiscal and tax matters on all companies and if these do not have a plan for its growth and development, that could potentially risk its survival.

With the right professional support and guidance, all companies can fulfill its fiscal obligations without incurring in tax evasion.

The following project proposes the implementation of fiscal and tax planning for Man-Ser S.R.L., which is a company that operates in the metallurgic market segment in the Province of Cordoba, Argentina.

The Argentinian Fiscal Legislation (Tax Code), offers a broad array of fiscal/tax benefits.

As a small/medium company, Man-Ser S.R.L. can earn those benefits.

By adhering to the “Pyme and Industrial Promotion” programs/regimes, the professional on economic sciences guides this key task, that serves as a base to fulfill the proposed fiscal planning that also provide substantial savings in taxes to be paid.

Key words: Tax planning – Benefits – PYME – Tax Savings

Índice

Introducción	5
Objetivos.....	8
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Análisis de Situación	9
Descripción de la situación.....	9
Análisis de Contexto (P.E.S.T.E.L)	13
Diagnóstico Organizacional (FODA)	14
Análisis específicos según el perfil profesional de la carrera.....	15
Marco Teórico	18
Planificación Fiscal: ¿en qué consiste?	18
Evasión Fiscal.....	18
Elusión Fiscal.....	18
¿Qué es una Pyme?	19
Ley Provincial 9727: Régimen de Promoción Industrial	20
Diagnóstico y Discusión.....	21
Declaración del Problema.....	21
Justificación del problema	21
Conclusión Diagnóstica.....	22
Plan de Implementación.....	23
Alcance	23
Recursos	23
Acciones específicas y marco del tiempo.....	24
Propuesta de medición	29
Conclusiones.....	33
Recomendaciones	34
Bibliografía	35
Anexo A	37

Introducción

La planificación tributaria o fiscal es una herramienta básica y fundamental de la que disponen todas las empresas independientemente de su tamaño, contexto y zona geográfica donde se ubiquen.

Se la define como las distintas estrategias que aplican los contribuyentes con el objetivo de reducir, eliminar o diferir el pago de sus tributos siempre dentro del marco de la ley.

Cuando se realiza una planificación tributaria es de vital importancia el conocimiento de aspectos tales como:

- A qué se dedica la empresa y qué tipo de productos se venden y el aporte a la cadena de valor
- La ubicación temporal de sus operaciones
- Evaluar la posibilidad de diferir impuestos
- Informarse sobre las regulaciones cambiarias
- Aprovechar los beneficios de los regímenes de promoción vigentes
- El grado de titularidad que existe en relación a los activos

Con todo lo dicho anteriormente, tener una empresa y saber administrarla eficientemente en la República Argentina es una tarea titánica, concepto que se visualiza como un verdadero desafío.

En el camino de ese desafío se encuentra Man-Ser S.R.L., una empresa familiar (arrancó como empresa unipersonal y pasó a ser una S.R.L) ubicada en la ciudad de Córdoba y perteneciente a la provincia homónima argentina, dedicada al ramo de la industria metalmecánica. Su bastión, desde los orígenes, ha sido la aplicación de inversiones en tecnología posibilitando de esta manera ampliar su capacidad productiva haciéndolo perdurable en el tiempo. Hoy en día, ya cuenta en el mercado con más de 25 años de experiencia, firma que ya es sinónimo de calidad.

De acuerdo con un informe económico realizado por el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (2020) hasta el año 2019, existían en el “vademécum tributario argentino” 163 impuestos ya sean estos de carácter nacional, provincial o municipal. El año 2020 sumó dos impuestos más. Uno, muy conocido, que es el Impuesto por una Argentina Integrada y Solidaria (PAÍS), que recarga con un 30% las operaciones en moneda extranjera para

atesoramiento y gastos realizados en el exterior. Las provincias quitaron dos tributos pero los municipios sumaron tres que ayudan al financiamiento para afrontar el gran problema latente en estos tiempos, el COVID-19. En efecto, la crisis derivada por la pandemia del coronavirus agrava aún más la situación actual.

Los cambios permanentes en las normativas impositivas obliga a que las empresas tengan que estar siempre en alerta para una correcta determinación y elaboración de la información declarada a los organismos de control y poder cumplir con los compromisos fiscales en los tiempos previstos, para no incurrir con esto en evasión fiscal o el pago de multas y/o intereses resarcitorios.

En relación a lo anteriormente comentado, Man-Ser S.R.L. sufre (al igual que muchas empresas pymes) una elevada presión fiscal.

Otra problemática de profunda significación, radica en la no existencia de un área contable e impositiva específica dentro de la organización, el procesamiento de datos se encuentra dispersa en varios sectores de la empresa (administración, compras, ventas, recursos humanos, entre otros) lo que dificulta que la información llegue tarde al asesor contable y entonces la ejecución de los tiempos de declaración de los tributos vayan en el mismo sentido.

La incorporación de un profesional de Ciencias Económicas para lograr un ordenamiento sistemático de todas las obligaciones tributarias, que debe estar altamente capacitado, solucionaría esta temática.

Siguiendo la línea de pensamiento de Gavilanes Picón (2016) en su trabajo, que afirma:

Las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento, los cuales, se derivan en contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos. Las empresas demandan actualmente una mejora continua de sus procedimientos que incluyan la gestión tributaria que permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en la declaración anual del Impuesto a la Renta, así como de otros impuestos y tributos retenidos a terceros. (P.1)

El objetivo del presente trabajo es una propuesta de implementación de planificación tributaria a esta empresa que permita lograr un ordenamiento en el pago de sus impuestos a lo largo de sus ejercicios económicos. Para lograr esta propuesta, será fundamental el aporte de

profesional de Ciencias Económicas. Además se estudiará el concepto de pequeña y mediana empresa (Pyme), a qué tipo de beneficios impositivos acceden este tipo de empresas y cómo Man-Ser S.R.L., a través de una serie de requisitos a cumplir, puede optimizar sus recursos logrando un ahorro fiscal, derivado de esos beneficios.

Autores como Zapata (2014) expresan que “La planificación tributaria es una estrategia administrativa-financiera utilizada por contribuyentes con plena conciencia tributaria que procuran cumplir en la medida justa con el Estado, transparentar sus operaciones y rendir cuentas a la sociedad”. (P. 116).

Para Pérez y Pérez (2016) “una adecuada planificación tributaria debe estar concebida dentro de la planificación financiera de las empresas, teniendo en cuenta que los recursos generados deben estar en concordancia y ser suficientes para asumir las cargas tributarias legales”. (P. 571).

Para otros autores como Galárraga (2014) “constituye un factor importante para identificar estrategias que permitan maximizar las utilidades después de impuestos para beneficios de los accionistas, así como minimizar la carga impositiva, considerando las opciones que se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente”. (P. 5).

Vilaña (2019) manifiesta que “la planificación tributaria nace como una herramienta de la administración en las compañías para anticiparse a los posibles efectos de los impuestos, buscar su ahorro, mejorar el flujo de caja, programar el cumplimiento de obligaciones tributarias, aumentar la rentabilidad [...]”. (PP. 2-3)

En vista de los antecedentes presentados, Man-Ser S.R.L. puede obtener grandes ventajas de la implementación de una buena planificación tributaria, que permitirían, en primer lugar atacar las problemáticas mencionadas y en segundo lugar, los objetivos planteados.

La utilidad del presente trabajo contribuirá a que todas las organizaciones Pymes, independientemente del tipo de actividad a la que se dedique y zona geográfica donde estén operando incorporen la planificación tributaria como parte de la vida diaria empresarial de manera que el desarrollo y el crecimiento sostenido no sea visto como una utopía sino como una realidad alcanzable.

Objetivos

Objetivo General

- Obtener un ahorro fiscal significativo para la empresa Man-Ser S.R.L. para el periodo fiscal 2021.

Objetivos Específicos

- Proponer una implementación de planificación tributaria para que lo utilice la empresa Man-Ser S.R.L.
- Analizar los beneficios impositivos derivados del acceso a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial.
- Obtener un ordenamiento de las obligaciones que debe afrontar la empresa, apoyado en el asesoramiento del profesional de Ciencias Económicas.

Análisis de Situación

Descripción de la situación

La empresa Man-Ser S.R.L. se encuentra ubicada en la ciudad de Córdoba, más precisamente en la calle 2 de septiembre 4724, barrio San Pedro Nolasco. Se considera su fecha fundacional el 15 de octubre de 1995, momento en que inaugura su propia planta. Más tarde incorporaría dos inmuebles más.

Durante el año 1997, su fundador (Luis Mansilla) viajó a Alemania, donde adquirió una máquina punzonadora CNC (control numérico por computadora). Es a partir de entonces, que marca una diferenciación importante respecto de sus competidores y donde pudo ampliar su cartera de clientes y productos ofrecidos.

Sucesivamente durante el año 2002, pasó de ser una empresa unipersonal a una S.R.L.

En el año 2003, comienza su relación comercial con la empresa AIT S.A. (una empresa que se dedica a sector panificador y harinero) y más trascendente aún, es que se gestó su vínculo con Volkswagen Argentina S.A. (industria automotriz), gran paso en sus aspiraciones de crecimiento y desarrollo.

Ya en el 2009, los hijos del fundador, Julián y Melina Mansilla, pasaron a ocupar el mando y las decisiones de la empresa. La adquisición de una nueva planta industrial (el doble en superficie que la anterior) permitió la proyección y la diversificación de mayores unidades de negocios.

¿Cómo se compone su estructura edilicia?

La planta hoy comprende tres inmuebles que están intercomunicados y divididos en cuatro áreas:

1) un área de corte, plegado y punzonado de chapa, lugar donde se encuentra el almacenamiento de la materia prima;

2) un área de mecanizado, equipada con centro de mecanizado CNC, torno paralelo y torno a CNC;

3) un área de trabajos especiales;

4) y una de compensadores de producción seriada.

Además cuenta con dos oficinas, una para la administración y otra para diseño.

Visión

“Ser una empresa reconocida a nivel nacional y en Latinoamérica por la confiabilidad de nuestros productos y la calidad de nuestros servicios”. (Man-Ser S.R.L., 2014).

Misión

Ofrecer a nuestros clientes soluciones industriales inteligentes que satisfagan sus expectativas, dando prioridad a resguardar una excelente relación con los mismos. Para ello consideramos importante mantener un espíritu innovador y creativo, en un ambiente de trabajo agradable con la responsabilidad conjunta de todos los involucrados porque un compromiso asumido es un deber. (Man-Ser S.R.L., 2014).

La empresa además destaca los siguientes valores culturales organizacionales: “Confianza, Honestidad, Importancia en los detalles, Trabajo en equipo, Alta responsabilidad”. (Man-Ser S.R.L., 2014).

Organigrama

Es por áreas y estos a su vez los dividen por departamentos de acuerdo a las tareas específicas: Ventas, Compras, Recursos Humanos, Producción, Mantenimiento, Diseño y Calidad.

Cuenta en la actualidad con 30 empleados esparcidos en 3 niveles jerárquicos a saber: 1 gerente, 1 encargado de producción, 1 responsable de calidad, 1 diseñador, 2 administrativos, 1 auxiliar de limpieza y el resto forma parte de la plantilla operativa. A esto hay que agregar unidades de apoyo externo como lo son los asesores en materia contable, jurídica e higiene y seguridad.

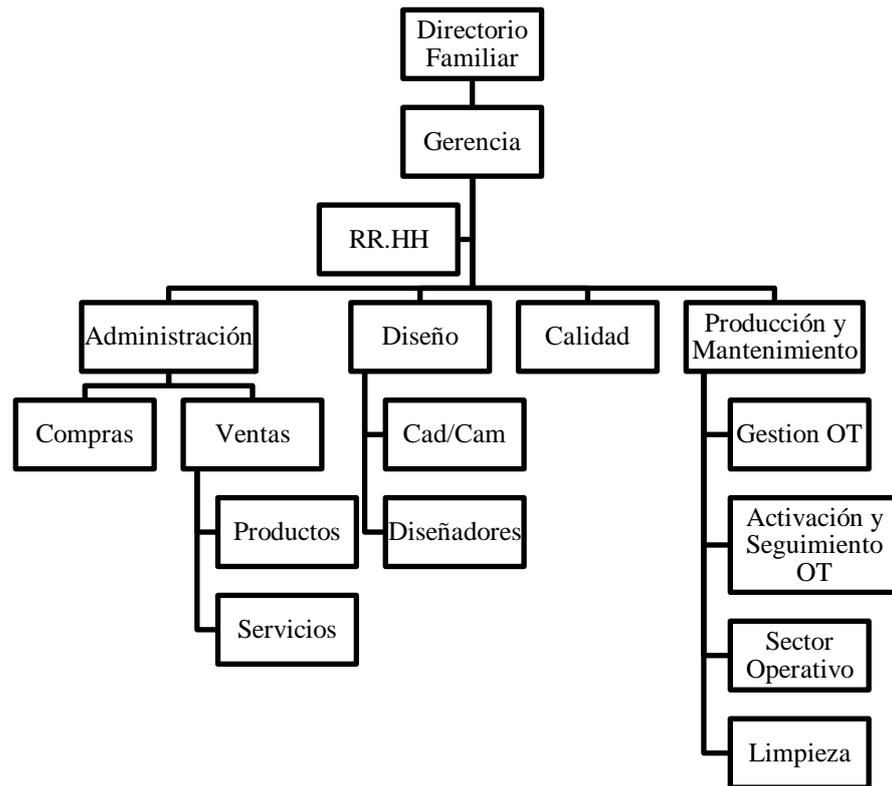


Figura 1: Organigrama empresa Man-Ser S.R.L. (con asesoría staff contable, jurídica y de salubridad)

Fuente: Man-Ser S.R.L.

Cartera de Productos y Servicios

- Protectores telescópicos de bancada para centros de mecanizados y tornos de producción de diversas marcas
- Extractores de viruta y cadenas: contruidos a medida de la maquina correspondiente y según la altura y distancia de la zona de descarga de viruta. Estos extractores pueden contener cadena de paso estándar o especial, del tipo a estera o arrastre, todo en función de las especificaciones técnicas notificadas por el cliente a la que sea destinada
 - Lavadoras industriales a medida, horizontales o verticales, de piezas individuales o de pallets
 - Cintas transportadoras
 - Compensadores para transformadores eléctricos
 - Retrofitting (entendido como la actualización o reconstrucción tecnológica de los maquinas obsoletas) de máquinas lavadoras

- Servicios de reparación y mantenimiento industrial
- Corte, plegado y punzonado de chapa
- Mecanizado
- Soldaduras especiales

Cada producto se fabrica de manera personalizada y siguiendo al pie de la letra las especificaciones indicadas por el cliente.

Otro dato importante a tener en cuenta es que los productos llegan directamente a los compradores, esto quiere decir, que no hay intermediarios. Los transporta la misma empresa o contrata servicios de transporte para los traslados en caso de que los destinos de esos productos sean extensas.

Competencia

El mercado metalmecánico está concentrado en pocas manos.

La empresa Transfil S.R.L. se dedica a los extractores de viruta y cintas de transporte, la empresa Eisaire S.R.L. maneja la actividad de las maquinas lavadoras, mientras que el corte de plasma lo realiza la empresa Empremet S.R.L., dejando la actividad del plegado y punzonado a pequeños talleres. Man-Ser S.R.L. no tiene competencia para los protectores de bancada.

Estructura Tributaria de la Empresa

La empresa pasó de ser una empresa unipersonal a una S.R.L. Con ello las obligaciones fiscales se volvieron crecientes.

En el sitio de la página oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se puede obtener la constancia de inscripción que brinda la información de los impuestos y los regímenes en los que está inscripta la empresa (Figura 2).

CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
 	
MAN SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT: 30-78793041-8 Forma Juridica: S.R.L. Fecha Contrato Social: 11-04-2001	
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA	
IVA	04-2002
RES. DES. SOCIAL EMPLEADOR	04-2002
GANANCIAS SOCIEDADES	04-2002
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2003
RES. INF. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2003
RES. INF. PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	10-2008
RES. INF. REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2018
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.	
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en: - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripta. - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2581.	
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 28200 (P-88): FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.	Mes de inicio: 11-2014
Secundarias: 28999 (P-88): FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	Mes de inicio: 08-2014
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	
DOMICILIO FISCAL - AFIP	
0 DE DICIEMBRE 2724 - BARRIO: SAN PEDRO NOLASCO BARRIO SAN PEDRO NOLASCO * 8317-CORDOBA	
IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA	
EEB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	08-2014
JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA	
804 CORDOBA	08/08/08-2014
819 SAN LUIS	08/08/08-2014
ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 28200 NAES: Fabricacion de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	Art. 2 desde: 08/2014
Secundarias: 28999 NAES: Fabricacion de productos elaborados de metal n.c.p.	Art. 2 desde: 08/2014
DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / REDE	
0 DE DICIEMBRE 2724 - BARRIO: SAN PEDRO NOLASCO BARRIO SAN PEDRO NOLASCO * 8317-CORDOBA	

Figura 2: Constancia de inscripción AFIP Man-Ser S.R.L.

Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos

La empresa se encuentra inscripta en el régimen del impuesto al valor agregado (IVA), ganancias, bienes y participaciones societarias, en cuanto a la órbita nacional. Posee adhesión al régimen de convenio multilateral en lo que respecta al impuesto a los ingresos brutos con la provincia de San Luis a nivel provincial. Dejando las tasas y contribuciones para la municipalidad de Córdoba.

El cierre del ejercicio económico lo hace en el mes de diciembre de cada año.

Análisis de Contexto (P.E.S.T.E.L)

El análisis PESTEL engloba las variables exógenas que afectan de manera mediata a las organizaciones. El año 2020 encontró un contexto mundial sin precedentes. La llegada de la crisis sanitaria, producto del COVID-19 obligó a un cambio de agenda en las políticas implementadas hasta ese momento en todo el mundo. Aislamiento social, programas económicos de emergencia para asistir a los sectores más vulnerables, saturación de las

unidades hospitalarias a raíz de la cantidad exponencial de casos, profesionales de la salud extenuados por interminables jornadas de trabajo y mayor cantidad de efectivos de seguridad en las calles forman parte de una postal que, obviamente, repercutió profundamente en la actividad económica de todas las industrias.

Cuadro 1

Análisis PESTEL Man-Ser S.R.L.

Factores Políticos	Factores Económicos	Factores Sociales	Factores Tecnológicos	Factores Ecológicos	Factores Legales
Incertidumbre generalizada de toda la cúpula política a consecuencia de la crisis sanitaria	Devaluación del peso argentino	Restricciones poblacionales como consecuencia de la pandemia	Incremento en el uso de los medios digitales en tiempos de COVID – 19 tanto a nivel educacional como empresarial (Zoom, whatsapp, e-mail)	Reciclaje de residuos peligrosos. Legislación vigente	Permanente actualización de las leyes impositivas, laborales y previsionales
Conflicto entre las fuerzas políticas más dominantes que forman parte del gobierno central	Tasa de inflación muy elevada	Mal humor generalizado por excesiva prolongación de la cuarentena		Medidas de seguridad para el personal a raíz del COVID-19	Regímenes de promoción y beneficios fiscales para determinados sectores de la industria
Implementación del IFE (Ingreso Familiar de Emergencia).	Niveles altos de la tasa de desempleo	Movilizaciones masivas en contra del gobierno nacional			
	Presión fiscal creciente				

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico Organizacional (FODA)

Aquí se expone el análisis FODA, herramienta que permite comprender más en profundidad las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la empresa afectando directamente cualquier decisión y cursos de acción que pueda tomar.

Resalta notablemente la obtención de las certificaciones de calidad ISO 9001 en el año 2018, distinción que pone de manifiesto su compromiso de brindar altos estándares en el desarrollo de sus productos para satisfacer a los clientes.

Las normas de calidad ISO 9000 son unas pautas muy específicas de estándares aceptados por la International Organization for Standardization y que a partir de 1987 empezó a otorgar certificados de calidad para el comercio internacional.

Cuadro 2

Análisis Foda

	Fortalezas	Debilidades
Análisis Interno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Precio más bajo que la competencia 2. Certificación de calidad ISO 9001 (2018) 3. Innovación Tecnológica 4. Servicio post venta de sus productos y servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones solicitadas por sus empleados 2. Ausencia de planificación tributaria 3. Delegación de tareas y decisiones baja o nula 4. Capacidad ociosa en algunos sectores y/o épocas del año
Análisis Externo	<ol style="list-style-type: none"> 1. La industria metalmecánica está concentrada en pocas empresas a nivel nacional 2. Participación en ferias especializadas del rubro 3. Política de marketing agresiva para llegar a más clientes 4. En su carácter de Pyme, aprovechar los beneficios impositivos que otorga el Estado para obtener un mayor alivio fiscal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entorno Macroeconómico incierto a raíz de la crisis sanitaria por COVID-19 2. Muchos de los insumos son importados lo que genera un mayor costo operativo, a raíz del atraso cambiario 3. Presión tributaria creciente 4. Proteccionismo 0 a las pymes por parte de los gobiernos de turno

Fuente: Elaboración propia

Análisis específicos según el perfil profesional de la carrera

Como futuros profesionales en ciencias económicas, el compromiso es estar siempre alerta ante cualquier nueva normativa o actualización impositiva, información que se tomará para suministrarla a las empresas a los fines de que éstos la incorporen en la toma de decisiones.

La intención es mostrar los principales beneficios impositivos que brinda el espectro tanto nacional como provincial a los fines de que Man-Ser S.R.L. pueda tener en sus manos esas herramientas fundamentales que le permitan en primer lugar, desarrollar una óptima planificación tributaria y en segundo lugar, con la reducción de la carga fiscal, a consecuencia de los beneficios impositivos, obtener un destino más provechoso de esos recursos excedentes.

El 13 de julio del 2016 se sanciona en la órbita del Congreso Nacional, la ley 27.264 conocida como “Programa de Recuperación Productiva” que establece paquete de medidas de apoyo, beneficios impositivos y estímulos financieros claramente esperadas por las pequeñas y medianas empresas. (Ley 27764. Programa de Recuperación Productiva, 2016)

- Liquidación de IVA a los 90 días
- Impuestos a los créditos y débitos bancarios como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

A nivel provincial con la creación de la ley 9727 se crea el “Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba”, aplicado por la autoridad de aplicación que es el Ministerio de Industria y Comercio. En su art 1° se expresa que “tendrá por objeto promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las empresas dedicadas a la actividad industrial o actividades conexas -a criterio de la Autoridad de Aplicación-, que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Córdoba” (Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba., 2009).

De acuerdo a la información financiera suministrada por la empresa, en función de los últimos 3 ejercicios fiscales visibles, la obtención de estos beneficios se vislumbra como viable.

La categorización como pequeña y mediana empresa (que permite la obtención de los beneficios) está sujeta a los parámetros que fueron establecidos por la autoridad de aplicación nacional, que es la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores bajo la supervisión del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (Resolucion 69/2020, 2020).

Esta secretaria establece los siguientes parámetros a tener en cuenta:

Tabla 1

Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$).

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana Tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana Tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Fuente: Boletín Oficial

Tabla 2

Límites de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente: Boletín Oficial

Tabla 3

Límite de activos expresados en pesos (\$)

Tope de Activos en pesos
193.000.000

Fuente: Boletín Oficial

Estos beneficios se desarrollarán en profundidad en los próximos capítulos.

Marco Teórico

En esta etapa del trabajo se explica lo que significa la planificación fiscal y su convivencia con la evasión fiscal y la elusión fiscal. Luego se conceptualiza a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y expone, a partir de la sanción de ciertas leyes nacionales y provinciales, cómo este tipo de empresas pueden obtener beneficios impositivos en su carácter de tal, que mejorarían considerablemente su desarrollo y podrían proyectar un crecimiento sostenido. Por carácter transitivo, beneficiaría a la empresa objeto de investigación.

Planificación Fiscal ¿en qué consiste?

Villasmil (2016) comenta que “La Planeación Tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle la caída y los huecos a la ley, sino de aprovechar los beneficios que esta ha contemplado”. (P. 123).

Esto implica que la concepción de la planificación debe hacerse dentro los límites normativos habilitados. Entender lo que es una planificación tributaria abarca un sentido más extenso en el que dos conceptos más coexisten (de alguna manera) con la implementación de la misma. Estos son la evasión fiscal y la elusión fiscal.

Evasión Fiscal

En su término más amplio, podría entenderse que es la proyección de toda acción tendiente o destinada a eludir o esquivar un compromiso determinado en forma total o parcial para beneficio propio.

Desde un punto de vista tributario, Ochoa (2014) lo define como “la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la ley”. (P. 26).

Carpio (2012) profundiza aún más diciendo que en la evasión, las personas violan la ley y saben que lo están haciendo y actúan mediante la declaración de mala fe o engañando haciendo uso de forma jurídicas mal vistas para ocultar la realidad.

Elusión Fiscal

Ochoa (2014) comenta que “La elusión fiscal es la no configuración de la hipótesis establecida en la norma tributaria como hecho imponible, o que de configurarse se provoque

una carga mucho menor, mediante la realización de hechos que aisladamente son lícitos”. (P. 26).

Ramírez, Ramírez y Berrones (2020) destacan la diferencia entre los dos conceptos manifestando que:

El rol que desempeña la evasión y elusión dentro de las organizaciones, en la primera se busca ocultar la obligación tributaria, mientras que en la segunda se pretende evitar el nacimiento de la obligación, ya que en la evasión se presenta a la administración tributaria información falsa, en cambio en la elusión se actúa frente a la administración debido a que toda acción tomada para reducir impuestos genera una evasión que influye dentro de la economía y en su desarrollo. (P. 9).

El presente trabajo busca realizar la planificación tributaria teniendo como base el objetivo de poder realizar una correcta distribución de la carga fiscal, siempre dentro de los límites de la legislación vigente argentina, aprovechando todos los beneficios que la misma brinda a fin de poder hacer frente a los compromisos con el fisco tanto nacional, provincial o de índole municipal.

¿Qué es una Pyme?

A través del portal Pyme de la AFIP se puede obtener la definición de una Pyme. Allí se conceptualiza que es aquella “que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario”. (Administración Federal de Ingresos Públicos, 2020).

A su vez hay que tener en cuenta la cantidad de personas según su actividad y sus ventas totales anuales en pesos que no pueden superar los montos establecidos para cada una de las categorías mencionadas (ver tablas 2,3 y 4).

Las Pymes nacen con la Ley 24.467 del año 1995 sancionada por el Congreso de la Nación. En la redacción del art 1º se define el objeto de la ley misma: “tiene por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes”. (Ley 24467. Pequeña y Mediana Empresa, 1995).

En el año 2016 el concepto de las Pymes asume un nuevo protagonismo a través del Programa de Recuperación Productiva con actualizaciones de beneficios impositivos y tendientes a provocar una oleada de aire fresco para la actividad económica en su conjunto.

Ley Provincial 9727 (Régimen de Promoción Industrial)

Esta ley, aplicable en la Provincia de Córdoba, data del año 2009 también con la búsqueda de fortalecer a las Pymes para promover desarrollo y crecimiento.

A diferencia de los parámetros establecidos por la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (a nivel nacional), aquí el tope lo establece solamente la facturación anual. La misma debe tener un techo de cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 50.000.000,00) para que la extensión de los beneficios sea de pleno consentimiento (Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba., 2009).

En su art 5º, la presente ley muestra cuáles son las finalidades que persigue el mismo: “modernización o innovación en productos y/o procesos, protección del medio ambiente, implementación de sistemas de gestión de calidad, inversión en activos fijos, conformación de grupos asociativos y la creación de empresas industriales innovadoras”. (Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba., 2009).

Con todos estos datos, la empresa Man-Ser S.R.L. tiene al alcance de la mano las herramientas fundamentales para una correcta y eficiente planificación tributaria ya que la normativa vigente la habilita como una empresa Pyme. La volatilidad macroeconómica que se ha vuelto incipiente en la economía argentina desde hace muchos años, deja al descubierto la extremísima necesidad de las empresas que deben prever los acontecimientos venideros dada la creciente presión fiscal con la que deben convivir. La adaptabilidad al cambio en “las reglas de juego” toman un papel preponderante, las decisiones que tomen los gerentes marcan el rumbo estratégico del camino a tomar y ahí es donde la planificación tributaria tiene un valor agregado exponencial.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del Problema

Analizada la información concerniente a la empresa Man-Ser S.R.L., se observan varios puntos que exponen condicionantes a la hora de la implementación de la planificación tributaria.

En reiteradas ocasiones a lo largo de este trabajo, se menciona el ahogo financiero que viene provocando la presión tributaria en las empresas sobre todo en las Pymes y Man-Ser S.R.L. no es la excepción.

Otro factor importante a tener en cuenta es la falta de delegación de tareas y también en la toma de decisiones en la empresa objeto de estudio. Al ser una empresa familiar, el Directorio Familiar concentra buena parte de las decisiones estratégicas, lo cual imposibilita, dificulta o retrasa ciertas tareas si están supeditadas a esperar autorizaciones para poder ejecutarlas.

No se visualiza un área contable e impositiva como un todo indivisible de la estructura organizacional, más bien se la ve como una unidad de apoyo o staff y en la cual las funciones de los asesores externos no están bien especificadas.

Justificación del problema

Con los puntos mencionados en el apartado anterior se crea la necesidad de una planificación tributaria. Ésta apuntará a minimizar la incertidumbre buscando en primer lugar un claro ordenamiento de las obligaciones a cumplir, para luego apuntar a la obtención de los beneficios impositivos de manera de poder diferir y hasta generar un ahorro impositivo de manera de poder dirigir esos excedentes hacia proyectos de inversión de largo plazo o adquisición de nuevos bienes de capital, entre otras alternativas.

La realidad actual de la República Argentina, que vive ante constantes cambios en materia impositiva no puede agarrar desprevenidas a las empresas que deben tomar una actitud proactiva ante los sucesos de manera de evitar malgastar sus recursos.

Algo importante a tener en cuenta que debe considerarse como un buen punto de partida para una óptima planificación fiscal descansa en la *cultura tributaria*. Con esto, se manifiesta la necesidad de crear conciencia tanto en la sociedad como en las organizaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sobre la base de un conocimiento

crítico y reflexivo de la legislación normativa, rechazando todo tipo de evasión y evitar el pago de sanciones.

Conclusión Diagnóstica

En función de lo analizado, Man-Ser S.R.L. es una empresa de las más importantes en la industria metalmeccánica en Argentina. Su corta pero intachable trayectoria lo avala y su búsqueda constante por mejorar todos los elementos de su estructura organizacional la alienta en sus objetivos de progresar en su crecimiento y desarrollo.

El aporte planteado en este trabajo es la formulación de una propuesta de implementación de planificación tributaria. Una empresa que no planifica es una empresa que se vuelve más permeable a las crisis de cualquier tipo. Argentina no se ha caracterizado con el correr de los años por tener estabilidad en sus variables macroeconómicas.

La incorporación de un área contable e impositiva pero en forma permanente con un espacio físico en la estructura y no en forma aislada, como se puede visualizar actualmente, es la base piramidal de la propuesta. El equipo de trabajo (profesional de ciencias económicas, por supuesto) estará a cargo de la recolección, clasificación, ordenamiento de datos, confección y análisis de los estados contables. Hay que analizar la estructura tributaria de manera tal que verifique la posibilidad de hacer uso de los beneficios impositivos del régimen Pyme y de Promoción Industrial para que se pueda ir amoldando la planificación fiscal sobre esa base. No olvidar que la información debe estar disponible para la gerencia general para cuando ésta lo requiera y también se busca una flexibilización de las tareas y de las decisiones que hoy está casi monopolizado en el Directorio Familiar, de manera de poseer independencia operativa.

Plan de Implementación

Alcance

- De Contenido: se aborda la temática de la planificación fiscal dentro de la normativa vigente como herramienta excluyente para la minimización de efectos impositivos adversos y obtención de ahorro.
- Ámbito Temporal: se llevará a cabo durante el último trimestre del periodo fiscal 2020 y una semana más para la confección de un balance de corte e informe final a entregar a la gerencia.
- Ámbito Geográfico: aplicable dentro del territorio de la ciudad de Córdoba, de la provincia de Córdoba y de la República Argentina.
- Metodológico: La definición de los objetivos planteados conlleva la consecución de un estudio de tipo cualitativo, cuantitativo y descriptivo.
- Limitaciones: El presente trabajo presenta limitaciones como por ejemplo, no poder contar con los EE.CC del periodo fiscal 2019. La implementación deberá aplicarse estableciendo algunos supuestos.

Recursos

Cumplir con los objetivos establecidos va a requerir la incorporación de un área contable e impositiva y la de un profesional de Ciencias Económicas para la preparación de toda la información tendiente a la realización de la planificación tributaria. Eso incluye toda la normativa vigente para la incorporación a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial, a saber:

Ley de Promoción Industrial para Pymes n° 9727

Decreto Reglamentario n° 1251/10

Ley 27264. Programa de Recuperación Productiva

Resolución 69/2020 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Sitios web como son el de la AFIP y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo 260/75

Recursos materiales como computadoras, escritorios, sillas, impresoras e insumos de librería y teléfono.

La colaboración del área administrativa de la firma también será parte importante para la implementación.

De acuerdo a presupuestos consultados para los insumos juntamente con la consulta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas respecto de los honorarios en relación a las horas dedicadas, se estima un monto total requerido de \$ 172.190 pesos. El mismo se expone en el siguiente cuadro resumen.

Cuadro 3

Presupuesto Incorporación Área Contable

Concepto	Monto en Pesos (\$)
Escritorio	12.990
Pc	44.000
Mueble Armario	5.000
Impresora	17.500
Librería	5.000
Sillón	29.300
2 sillas	20.000
Teléfono Inalámbrico	3.400
Honorarios Profesionales	35.000
Total	172.190

Fuente: Elaboración Propia

Acciones específicas y marco del tiempo

En esta sección se especifica el proceso secuencial de las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos. Esto se expone en un diagrama de Gantt (ver tabla 4), que explica la cronología de las tareas a realizar en forma ordenada y sistemática para lograr alcanzar la finalidad deseada. La duración total se estima en 3 meses y fracción (o 13 semanas) para lograr poner en funcionamiento el plan.

Tabla 4

Diagrama de Gantt Empresa Man – Ser S.R.L

Actividad	Responsable	Duración (semanas)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Incorporación Área Contable	Gerencia	■	■											
Conocer el negocio	Profesional Contable			■	■									
Recopilación documentación contable e impositiva	Profesional Contable – Área Administrativa			■	■									
Verificar el cumplimiento de los requisitos para la adhesión a los regímenes	Profesional Contable – Profesional Seguridad e Higiene					■								
Realizar inscripción a regímenes Pyme y de Promoción Industrial	Gerencia General - Profesional Contable						■	■						
Controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales	Profesional Contable								■	■	■			
Analizar efectos	Profesional Contable										■	■	■	
Presentación de Resultados (Balance Período Intermedio e Indicadores Financieros)	Profesional Contable													■

Fuente: Elaboración Propia

Las actividades mencionadas en el diagrama de Gantt se explican en detalle a continuación:

- Incorporación Área Contable e Impositiva: Selección del profesional en Ciencias Económicas por parte de la Gerencia General. Dos semanas.
- Conocer el negocio: implica tomar conocimiento de toda la estructura de la empresa, tanto en lo edilicio como en los recursos humanos como así también todo el proceso productivo. Dos semanas.
- Recopilación de documentación contable e impositiva: parte fundamental de los objetivos a alcanzar es saber cuáles son los impuestos que la empresa afronta mensualmente y/o anualmente. Dos semanas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la adhesión a los regímenes: analizar los requerimientos necesarios en normativa legislativa para acceder a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial. Una semana.
- Realizar inscripción a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial: ejecutar la adhesión presentando la documentación correspondiente en función de los requisitos solicitados. Dos semanas.

- Cumplimiento tributario: cronograma de las obligaciones tributarias que la empresa debe afrontar durante el ejercicio fiscal, supervisar el cumplimiento del mismo. Tres semanas.
- Analizar efectos: terminado el ejercicio fiscal, se comparan las obligaciones fiscales en función de la adhesión a los regímenes, en relación con las mismas obligaciones sin la adhesión. Se evalúan los resultados obtenidos. Tres semanas.
- Presentación de los resultados: informe final a entregar a los directivos de la empresa exponiendo los objetivos alcanzados. Última semana.

Requisitos para la adhesión al Régimen Pyme

- Tener CUIT
- Tener clave fiscal nivel 2 o superior
- Estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General (en Ganancias y en IVA)
- Estar adherido a TAD (Tramites a distancia)

Todo esto se realiza en el Portal de la página oficial de AFIP con el CUIT de la empresa y debe habilitarse el servicio “PYMES – Solicitud de Categorización y/o beneficios” (F.1272). (Administración Federal de Ingresos Públicos, 2020). Una vez que ya se encuentra habilitado, se confecciona la declaración jurada donde se detalla el total de las ventas anuales por actividad de la empresa durante los últimos 3 ejercicios fiscales. Esta información es enviada automáticamente por AFIP a la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores (SEPYME) para que analice el cumplimiento de los requisitos. Una vez que sea aprobado y se obtenga el certificado MiPyME, éste tendrá validez hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa. En el caso de Man – Ser S.R.L., la validez será hasta el mes de abril inclusive.

Los topes de facturación de ventas se actualizan en forma automática todos los años en el mes de mayo tomando la información al 31 de diciembre de año calendario anterior.

El resultado de la solicitud se podrá verificar en el servicio de AFIP denominado “Domicilio Fiscal Electrónico”.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información del ejercicio fiscal 2019 para tomar el promedio de las ventas de los últimos 3 años, se establece el supuesto de que las ventas durante el año 2019 se incrementaron en un 25% respecto del año anterior.

De esa manera se tendrá completa la información para verificar en qué categoría puede ubicarse Man-Ser S.R.L. para la obtención de los beneficios.

Tabla 5

Promedio de Ventas Man-Ser S.R.L

. Ejercicio Económico	Ventas Totales
Año 2017	\$ 285.331.848,88
Año 2018	\$ 328.857.647,78
Año 2019	\$ 411.072.059,70
Promedio	\$ 341.753.852,10

Fuente: elaboración propia según EE.CC de Man-Ser S.R.L.

De acuerdo a lo informado por la SEPYME respecto de los topes de facturación, Man-Ser S.R.L. estaría categorizada como empresa Mediana Tramo 1 (Ver tabla 2).

Beneficios Fiscales del Régimen Pyme

- Pago diferido del IVA: consiste en ingresar el pago resultante de la declaración jurada hasta 90 días después del vencimiento original. Se puede solicitar en el momento que se realiza la inscripción de la empresa como PYME.

- Tomar el Impuesto de los débitos y créditos bancarios como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias: en el caso de una empresa mediana tramo 1 como Man-Ser S.R.L. puede tomar el 60 %.

- Certificado de no retención de IVA: se accede al beneficio si la empresa, durante 2 periodos fiscales consecutivos anteriores al pedido, obtenga saldos de libre disponibilidad. Además, las empresas industriales medianas tramo 1, deben poseer un saldo de libre disponibilidad en la última declaración jurada equivalente o superior al 10 % del promedio del impuesto determinado en los últimos 12 meses para acceder al beneficio.

- El no pago habilita 45 días para regularizar: esto significa que, por tener este beneficio, si no se ingresó el pago al momento del vencimiento la declaración jurada, la AFIP enviará un aviso a la empresa para la cancelación de la deuda.

- Eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: el sólo hecho de estar registrado significa dejar de presentar las declaraciones juradas y realizar los pagos de este impuesto.

- Reducción de contribuciones patronales: la empresa que cuente con el certificado PYME, tendrá una reducción del 18% en las contribuciones patronales por toda la plantilla de personal registrada con contrato laboral.

Requisitos para acceder al Régimen de Promoción Industrial

Según el art 2º de la Ley 9727, podrán acceder “todas las micro, pequeñas y medianas empresas” que se encuentren encuadradas como tales de acuerdo a lo que determine la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. (Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba., 2009)

De acuerdo a la información suministrada por Man-Ser S.R.L., no cuenta con una política ambiental activa. Un proyecto de gestión ambiental podría ser beneficioso para la empresa. Por supuesto que esto requerirá del asesoramiento del profesional en seguridad e higiene para la redacción del proyecto y una significativa canalización de recursos económicos.

Juntamente con la presentación del proyecto debe adjuntar la siguiente documentación, según el art 29º del Decreto Reglamentario 1251/10 (Legislación Provincial, 2010):

- Acreditar domicilio de explotación, a través del Sistema Registral de AFIP
- Estatuto Social
- Acta de designación de autoridades
- Certificado de subsistencia, a través del Ciudadano Digital
- Copia del Registro de Acciones
- Detalle de los principales productos que se elaboran
- Constancias de inscripción de AFIP, DGR y Municipalidad de Córdoba
- Situación Fiscal Regular en DGR
- Últimos dos balances de la firma
- Constancias de inscripción en el Registro Industrial de la Provincia y también en la Inspección General de Personas Jurídicas
 - Inscripción en el Sistema de Información Industrial de Córdoba (SIIC)

Beneficios Fiscales del Régimen de Promoción Industrial

Según el art 12º de la Ley (Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba., 2009), los beneficios de un proyecto de cuidado ambiental serán los siguientes:

- Exención por diez (10) años del Impuesto a los Sellos en todo acto que derive de la actividad promovida.

- Exención del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles en los que se desarrolle la actividad industrial con una diferenciación de cinco (5) años, en caso de que la intervención requiera adecuar los procesos o plantas industriales a la norma vigente y de hasta diez (10) años, en caso de realizarse acciones extraordinariamente onerosas de acuerdo a lo que defina la vía reglamentaria.

La presentación se realiza ante la Secretaria de Industria, que depende del Ministerio de Industria de la Provincia de Córdoba y a partir de los 90 días de empezar la ejecución del proyecto puede comenzar a gozar de los beneficios.

Propuesta de medición

Se trabaja con algunos supuestos a raíz del desconocimiento de cierta información como por ejemplo los estados contables de la empresa correspondiente al cierre del ejercicio 2019. Para eso se establece la realización de un Anexo A, ubicado al final del trabajo, donde se expone una simulación de EE.CC del ejercicio fiscal 2019, que sirve para el análisis de los beneficios impositivos. Respecto de las ventas, se incrementan en un 25% respecto del año anterior al igual que todos los conceptos que forman parte del estado de resultados, con la salvedad del impuesto a las ganancias, que a partir de los ejercicios iniciados al 1/1/19 la alícuota a aplicar sería del 30 % (a partir del año 2020, será del 25%). Con esos datos, se puede simular el trámite para obtener el certificado correspondiente a la adhesión al régimen Pyme, ya que se necesita de la información de las ventas de los últimos 3 ejercicios fiscales. Además, para obtener los beneficios del régimen de Promoción Industrial se requiere de los 2 últimos balances. El estado de situación patrimonial también fue alterado con datos ficticios para completar el cuadro total de la situación, el cual fue incrementado en todos sus rubros en un 15% respecto del año anterior.

También se introducirá información del año 2020, para lo que son las reducciones de las contribuciones patronales.

Indicadores Financieros

Para poder evaluar la efectividad del plan de implementación hay una serie de indicadores financieros que determinan si la adhesión o no a los regímenes generan una considerable mejoría en la salud financiera de la empresa. Hay cuatro clases de indicadores: de rentabilidad, de solvencia, de gestión y de liquidez. Una vez producida la adhesión a los regímenes, se estima la realización de balances trimestrales que son sometidos a estos

indicadores para ir supervisando el logro de los objetivos de minimización de cargas impositivas y ahorro fiscales. Los indicadores a tener en cuenta son los siguientes:

- **Liquidez:** miden la capacidad que tiene una empresa para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

- **Solvencia:** miden en qué grado y de qué forma los terceros participan en el financiamiento de una empresa.

$$\text{Endeudamiento del Activo} = \text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}$$

- **Rentabilidad:** miden la efectividad de administrar para controlar las erogaciones y maximizar las utilidades.

$$\text{Rentabilidad Neta del Activo} = \text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}$$

- **Gestión:** miden la eficiencia en que la empresa hace uso de sus recursos.

$$\text{Rotación de Ventas} = \text{Ventas} / \text{Activo Total}$$

Análisis de efectos comparando los impuestos abonados con la implementación de los regímenes de Pyme y de Promoción Industrial

Beneficio- Contribuciones Patronales

A partir del mes de enero 2020, a cada trabajador se le descuenta sobre la remuneración bruta un monto de \$ 7003,68, valor que repercute positivamente para la empresa en el pago de las contribuciones patronales. Se aplica un 18%

Si se toma en cuenta la plantilla actual (30 empleados) que posee Man – Ser S.R.L., cuyos trabajadores están incorporados bajo el Convenio Colectivo de Trabajo 260/75 (Unión Metalúrgica Argentina, 2020), les corresponde un Ingreso Mínimo Global de Referencia de \$ 27.946 vigente a partir del 1° de marzo del 2020.

De acuerdo a la tabla 7, ubicada en el Anexo, se observa una notable diferencia de montos en los cuales, si la empresa no estuviera adherida al régimen, debería pagar un monto total de \$ 1.810.900,80, en contraste con los \$ 1.357.063,20 si Man-Ser S.R.L. estuviera adherida al régimen. Se estaría ahorrando un 33,44 % de recursos que podría disponerlos para otras alternativas.

Beneficio- Impuesto al débito/crédito

El concepto de impuesto al débito/crédito que se expone en las notas contables (Según Tabla 6 de Intereses de Financiación) es el que se toma como referencia para analizar los efectos de los beneficios al Régimen Pyme.

Como Man-Ser S.R.L., está categorizada como empresa mediana Tramo 1 puede tomar el 60% de lo que pagó del impuesto al débito/crédito para el impuesto a las ganancias. Si no estuviera adherida al régimen, solo puede tomarse el 34%.

En vista de la tabla 8, una vez más se visualiza la importancia de estos beneficios con la adhesión a los regímenes. La empresa estaría abonando casi un 30% menos de impuesto a las ganancias.

Beneficio- Diferimiento del pago del IVA

Si Man-Ser S.R.L. tuviera un saldo técnico a pagar de \$ 1.000.000 que corresponde al periodo fiscal marzo 2020, este recién debería ingresar en el vencimiento de la declaración jurada de IVA del mes de junio 2020.

Esto representa claramente un alivio fiscal para la empresa que podría canalizar esos recursos hacia otros sectores sabiendo que tiene dos meses por delante para juntar ese dinero para ingresar el impuesto. En la tabla 9 se visualizan los diferimientos a modo de ejemplo.

Beneficio- Certificado de no retención de IVA y ganancia mínima presunta

Estos dos beneficios no admiten mayor análisis. En lo referente al certificado de no retención de IVA, los motivos por los cuales no es posible obtener los beneficios, son su falta de libre disponibilidad de saldo en los últimos 2 periodos fiscales, aunque quizás en el futuro esto pueda cambiar. La eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, según la Ley Pyme 27.264, se encuentra excluida para los periodos fiscales iniciados a partir del 1/1/17.

Beneficio- Régimen de Promoción Industrial

Este beneficio se diferencia respecto de los anteriores en que aquí los resultados se verán en forma interanual y la explicación es que dado el proyecto que se va a presentar, los resultados se verán en un lapso de 5 a 10 años.

Se desconoce la base imponible con la cual calcular el impuesto inmobiliario, por lo tanto se tomara el valor de origen del inmueble más las mejoras. Eso daría un valor fiscal de \$ 18.346.209,29. De acuerdo con el art 6° de la Ley Impositiva 10680 Córdoba (Legislatura

de la Provincia de Córdoba, 2019), Man-Ser S.R.L. pagaría un monto de \$ 7.576.963,36 en concepto de Impuesto Inmobiliario por año.

Con respecto al impuesto a los sellos, de acuerdo con el art.49° inc. 4.7 de la Ley 10680 (Legislatura de la Provincia de Córdoba, 2019), pagará un valor equivalente al 7,5 por mil (base imponible x 7,5/1000) en concepto de contrato de realización de obras, incluidos los que son con opción a compra.

Man-Ser S.R.L. realizará un proyecto de gestión ambiental y para eso invierte maquinaria para el tratamiento de efluentes cloacales en una suma de \$ 15.000.000. El contrato derivado de la construcción de esa maquinaria tendrá un costo de \$ 30.000. Además hay que adicionar los honorarios pagados al asesor de higiene y seguridad por la elaboración del proyecto por un total de \$ 35.000. También hará falta capacitar al personal para el uso de esa nueva maquinaria que generará el pago de horas extras de \$ 250.000.

Viendo la tabla 10, se observa una inmediata de salida de recursos, que contados en función del primer año calendario, arroja una pérdida de poco más de \$ 7.700.000 de pesos. Si se lo analiza para un periodo quinquenal, los resultados arrojarían un beneficio cercano a los \$22.000.000 de pesos.

Presentación del Informe Final

Para concluir, se espera entregar un informe a los directivos de la empresa, donde se exponen cada uno de los beneficios obtenidos producto de la adhesión a los regímenes Pyme y Promoción Industrial juntamente con los indicadores financieros obtenidos del balance trimestral. De esta manera se explica el porqué de los beneficios obtenidos y como mejorar los indicadores financieros de la empresa.

Conclusiones

Las empresas en la República Argentina están sujetas a un sinnúmero de obligaciones tributarias que deben atravesar para poder cumplir con sus objetivos, sobre todo las pequeñas y medianas empresas (Pymes). La ley Pyme y la Ley de Recuperación Productiva (a nivel nacional) y el Régimen de Promoción Industrial (a nivel provincial) son instrumentos normativos que se establecieron para incentivar a todos los sectores productivos con el fin de ayudarlos en su desarrollo y crecimiento mediante la inyección de beneficios impositivos. En base a los parámetros establecidos por estas leyes, es que Man-Ser S.R.L. puede acceder a los beneficios.

Estas leyes llegan en un momento en que la propensión al crecimiento de la presión fiscal obliga a las empresas a poner foco en analizar fehacientemente el uso de sus recursos y cómo administrarlos inteligentemente.

Se propuso a Man-Ser S.R.L. la incorporación de un profesional en Ciencias Económicas y recursos abocados a su actividad como primer paso para poner los cimientos de una planificación tributaria. Esta persona se encargaría no sólo de ponerse en conocimiento del negocio de la empresa, generar un sistema de información contable e impositivo que permite cumplimentar con las obligaciones tributarias en tiempo y forma, sino de recolectar toda la información pertinente sobre los regímenes mencionados anteriormente para cumplimentar los requisitos correspondientes para la adhesión al régimen Pyme y de Promoción Industrial.

Y finalmente con la serie de pasos establecidos para la implementación del plan, se demuestran las razones de porqué la adhesión a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial generan excelentes beneficios en comparación a si no se produce dicha adhesión.

La planificación tributaria requiere de mucha responsabilidad, dedicación y esfuerzo pero la recompensa también es grande ya que se generan excelentes ahorros fiscales, se evitan incumplimientos en cuestiones relativas a la no presentación de declaraciones juradas o multas automáticas o pagar intereses resarcitorios o punitivos. El profesional de Ciencias Económicas puede y está capacitado para desarrollar estas tareas mejorando notoriamente las finanzas de la empresa Man-Ser S.R.L. y obteniendo sumas significativas de ahorros impositivos que permiten a los propietarios disponer para utilizarlos en otros proyectos alternativos de inversión o lo que decidan.

Recomendaciones

Un aporte complementario a este informe podría ser la posibilidad de generar bases de una política de cultura tributaria, concepto que se ha mencionado anteriormente, con el fin de concientizar la profunda necesidad de establecer no solo un ordenamiento lógico de las obligaciones a cumplir sino también se trata de la incorporación de esos valores a la vida organizacional toda para luego influir positivamente sobre los individuos.

Siempre es importante la articulación y la optimización permanente de la innovación y formación técnica de los recursos humanos.

Por último, incentivar la creación de una red nacional de centros tecnológicos como un instrumento eficaz para la producción de cambios tecnológicos no solo en Man-Ser S.R.L. sino en varias empresas del sector metalmeccánico.

Bibliografía

Pequeña y Mediana Empresa, Ley 24467 (Infoleg 1995).

Programa de Recuperación Productiva, Ley 27764 (Infoleg 2016).

Ley Impositiva Año 2020, Ley 10680 (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 2019).

Resolución 69/2020, Resolución 69/2020 (Boletín Oficial de la República Argentina 24 de junio de 2020).

Administración Federal de Ingresos Públicos. (2020). *Información sobre el Registro MiPyME. Beneficios*. Recuperado el 14 de octubre de 2020, de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficios.asp>

Administración Federal de Ingresos Públicos. (2020). *Información sobre el Registro MiPyME. Paso a paso*. Recuperado el 14 de octubre de 2020, de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/procedimiento.asp>

Administración Federal de Ingresos Públicos. (2020). *Información sobre el Registro MiPyME. Requisitos*. Recuperado el 29 de septiembre de 2020, de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>

Carpio, R. (2012). La planificación tributaria internacional. *Retos*, 2(3), 53-67.

Galárraga, L. Planificación Tributaria del impuesto a la renta en la Industria Ecuatoriana Para el Ejercicio Económico 2014 Caso Practico Industria Harinera. (*Tesis de Grado*). Escuela Superior Politecnica del Litoral, Guayaquil.

Gavilanes Picón, I. Planificación tributaria de la empresa Vasconezimport Cia. Ltda. del Cantón Riobamba del periodo 2014, para controles tributarios. (*Tesis de Grado*). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

IARAF. (10 de mayo de 2020). www.iaraf.org. Recuperado el 11 de septiembre de 2020, de <https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/344-vademecum-tributario-argentino>

Legislación Provincial. (2010). *Decreto Reglamentario 1251/10*. Recuperado el 20 de octubre de 2020, de

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/36704c1158c32011032572340058a002/de75e76325798309032581090069c2da?OpenDocument>

Ley 9727. Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba. (2009). *Ministerio de Industria, Comercio y Minería*. Recuperado el 13 de septiembre de 2020, de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-9727-123456789-0abc-defg-727-9000ovorpyel>

Man-Ser S.R.L. (2014). *Man-Ser S.R.L.* Recuperado el 20 de octubre de 2020, de <http://www.man-ser.com.ar/nosotros.html>

Ochoa, M. (2014). Elusión o Evasión Fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5), 1-29.

Pérez, S. y. (2016). Planificación Financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Publicando*, 3(8), 563-578.

Ramírez, A., Ramírez R.y Berrones, A. (10 de marzo de 2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 5(3), 3-17.

Unión Metalúrgica Argentina. (2020). *Secretariado Nacional*. Recuperado el 16 de octubre de 2020, de <https://www.uom.org.ar/site/convenios-y-salarios/>

Vilaña, G. Planificación Tributaria para el sector industrial metalmecánico caso: Empresa del metal año 2018. (*Tesis de Maestría*). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

Villasmil, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Universidad Libre*, 121-128.

Zapata, J. La planificación tributaria como mecanismo para lograr eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador. (*Tesis de Grado*). Universidad Andina Simón Bolívar, Guayaquil.

Anexo A

Información Financiera de Man – Ser S.R.L. para el año 2017 y 2018 con datos de elaboración propia para el año 2019

Estado de Situación Patrimonial			
Activo	Al 31/12/19	Al 31/12/18	Al 31/12/17
Activo Corriente			
Caja y Bancos	2.505.585,59	2.178.770,08	9.954.707,30
Cuenta por Cobrar	157.577.622,90	137.024.019,91	95.110.616,29
Otras Cuentas por Cobrar		0,00	0,00
Bienes de Cambio	35.547.592,85	30.910.950,30	23.777.654,07
Total Activo Corriente	195.630.801,30	170.113.740,29	128.842.977,67
Activos No Corrientes			
Bienes de Uso	51.628.429,46	44.894.286,49	27.205.302,71
Otros Activos no Corrientes	4.244.135,75	3.690.552,83	0,00
Total Activos No Corrientes	55.872.565,21	48.584.839,32	27.205.302,71
Total Activo	251.503.366,5	218.698.579,61	156.048.280,38
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	132.648.814,7	115.346.795,43	77.207.216,31
Remuneraciones y Cargas Sociales	15.654.375,00	13.612.500,00	11.570.625,00
Cargas Fiscales	9.921.369,7	8.627.278,00	7.676.469,00
Otras Cuentas por Pagar			
Total Pasivo Corriente	158.224.559,4	137.586.573,43	96.454.310,31
Pasivo No Corriente			
Cuentas por Pagar		0,00	0,00
Otros Pasivos no Corrientes	11.500.000,00	10.000.000,00	1.600.000,00
Otras Cuentas por Pagar			
Total Pasivo No Corriente	11.500.000,00	10.000.000,00	1.600.000,00
Total Pasivo	169.724.559,4	147.586.573,43	98.054.310,31
Patrimonio Neto	81.778.807,11	71.112.006,18	57.993.970,06
Pasivo + Patrimonio Neto	251.503.366,5	218.698.579,61	156.048.280,38

Estado de Resultados			
	Al 31/12/19	Al 31/12/18	Al 31/12/17
Ventas Netas			
Ventas Industriales	248.294.232,3	198.635.385,85	174.030.770,30
Ventas Servicios	162.777.827,4	130.222.261,94	111.301.078,58
Total Ventas del Ejercicio	411.072.059,7	328.857.647,78	285.331.848,88
Costos			
Costos de Venta	183.245.367,6	146.596.294,11	128.632.321,85
Otros costos de venta	128.085.992,6	102.468.794,04	89.363.035,28
Total Costos de Ventas	311.331.360,2	249.065.088,15	217.995.357,13
Resultado Bruto	99.740.699,5	79.792.559,64	67.336.491,75
Gastos			
Administración	9.587.444,28	7.669.955,43	4.815.560,90
Comercialización	14.448.068,4	11.558.454,72	25.166.360,30
Resultado Actividad Principal	75.705.186,82	60.564.149,49	37.354.570,55
Resultado Financiero	49.370.871,78	39.496.697,42	19.949.795,60
Resultado Neto	26.334.315,04	21.067.452,07	17.404.774,94
Otros Ingresos y Egresos	-1.107.322,56	-885.858,05	-1.248.390,00
Resultado antes de Imp. A las Ganancias	25.226.992,48	20.181.594,02	16.156.384,94
Impuesto a las Ganancias	7.568.097,74	7.063.557,91	5.654.734,73
Resultado Final	17.658.894,74	13.118.036,11	10.501.650,21

Fuente: Man-Ser S.R.L.

Tabla 6

Intereses de Financiación

Financiación	Al 31/12/19	Al 31/12/18	Al 31/12/17
Intereses a los Débitos	6.297.277,87	5.475.893,80	2.464.152,21
Intereses Financiación	36.692.890,63	31.906.861,42	13.268.249,39
Intereses Impositivos	1.482.863,13	1.289.446,20	2.658.698,00
Intereses Planes de Pago	948.170,4	824.496,00	1.558.696,00
Totales	45.421.202,03	39.496.697,42	19.949.795,60

Fuente: Man – Ser S.R.L.

Tabla 7

Tratamiento de las contribuciones patronales

Conceptos	Sin régimen Pyme	Con régimen Pyme
Ingreso Mínimo Global de Referencia	27.946	27.946
Detracción sobre Remuneración Bruta		7.003,68
TOTAL	27.946	20.942,32
Contribuciones Patronales al 18 % empleado/mes	5.030,28	3.769,62
Contribuciones Patronales al 18% 30 empleados/mes	150.908,4	113.088,60
Contribuciones Patronales al 18% 30 empleados/año	1.810.900,8	1.357.063,20

Fuente: Elaboración Propia en colaboración con CCT 260/75

Tabla 8

Tratamiento del Impuesto al débito y crédito bancario

Conceptos	Sin adhesión al Régimen Pyme	Con adhesión al Régimen Pyme
Impuesto a las Ganancias	7.568.097,74	7.568.097,74
Impuesto al débito/crédito	6.297.277,87	6.297.277,87
Computo a cuenta para el pago del Impuesto a las Ganancias	2.141.074,47	3.778.366,72
Impuesto a las Ganancias a Pagar	5.427.023,27	3.789.731,02

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 9

Tratamiento del pago de IVA diferido

Periodo Fiscal	Vencimiento Original	Vencimiento c/Régimen Pyme
3/2020	21/4/2020	22/6/2020
4/2020	23/5/2020	21/7/2020
5/2020	24/6/2020	23/8/2020
6/2020	20/7/2020	21/9/2020
7/2020	22/8/2020	20/10/2020

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 10

Tratamiento de proyecto de gestión ambiental con Régimen Promoción Industrial

Conceptos	Sin régimen Promoción Industrial	Con uso de Régimen de Promoción Industrial
Impuesto Inmobiliario	7.576.963,36	Exento de mínima por 5 años
Impuesto a los Sellos	No paga actualmente	225
Compra de Maquinaria	0	(15.000.000)
Contrato de Fabricación	0	(30.000)
Honorarios Asesor Higiene y Seguridad	0	(35.000)
Capacitación Personal	0	(250.000)
Total	7.576.963,36	15.314.775

Fuente: Elaboración Propia